

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>SAE Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. MERJ/LIC. JGG

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 13 TORRES ARRIOSTRADAS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD

Contrato de **prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 13 torres arriostadas, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona física el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien se le denominará **“El Prestador de Servicios”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, determinó la necesidad de **contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 13 torres arriostadas**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **245/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 13 torres arriostadas**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 16 de abril del 2024 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-11-2024**, llevándose a cabo el 18 de abril del 2024 la junta de aclaraciones, el 23 de abril del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 24 de abril del 2024 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida **única** al proveedor **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$748,760.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 25 de marzo del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **245/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número **N03466834**.
- 2.2. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01079**.
- 2.3. **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía. Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión. Otros servicios de telecomunicaciones. Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites. Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico. Construcción de obras para telecomunicaciones.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos 449 917 17 85 y 449 155 54 93, así como la cuenta de correo electrónico e_alonso_v@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y4536791108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 13 torres arriostadas, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 230/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**, prestación a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requirente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 230/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$645,482.76 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$103,277.24 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$748,760.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar la prestación de “**Los Servicios**” al día siguiente natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación, es decir, el día 25 de abril del 2024 y a concluir el día 31 de enero del 2025; a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 230/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1** de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar:

- Póliza de mantenimiento, a más tardar a los 05 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el día 29 de abril del 2024.
- Reporte de los mantenimientos preventivos y correctivos con memoria fotográfica del antes y después de la visita, 15 días naturales posteriores a la fecha de la prestación de “**Los Servicios**”.

Los entregables deberán presentarse en las instalaciones de “**El Ente Requierente**” ubicadas en el tercer piso de Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los **ANEXOS** del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa de “El Ente Requirente”** o de quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **L.I. Abraham Raúl Montejano Guerra** en su calidad de **Coordinador de Telecomunicaciones y Redes de “El Ente Requirente”** serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requirente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de mantenimiento que amparan la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de **“El Ente Requirente”**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de **“La Ley”**, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de **“Los Servicios”** se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 31 de enero del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a garantizar “**Los Servicios**” durante el periodo de vigencia de la póliza, contra fallas que impidan su buen funcionamiento, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún error, falla y/o irregularidad en “**Los Servicios**”, “**El Ente Requirente**” notificará por vía telefónica y/o vía correo electrónico a “**El Prestador de Servicios**”, quien se obliga a reparar y/o reponer “**Los Servicios**” objeto del presente contrato en un plazo máximo de 05 días naturales, contados a partir de que sea notificado el hecho. Así mismo el tiempo de atención para fallas y/o soporte técnico en un máximo de 3 horas, a partir de la notificación vía telefónica y/o vía correo electrónico a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requerente”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requerente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requirente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requirente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a)** El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a)** El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b)** El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c)** La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d)** La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requidente”**.
- e)** El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requidente”** de ampliar la prestación de los **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>

la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por

“El Ente Requierente” la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-11-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	

Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 de abril del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA.

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
 RODRÍGUEZ,
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
 DIRECTOR GENERAL DE
 ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE
ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-016/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

ANEXOS

**SIN
TEXTO**

Cmt

C

f

[Signature]

[Signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	230/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	29/04/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	24/04/2024

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILLC

FECHA DE ELABORACIÓN:

24/04/2024

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/5

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35701	357010076 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES: PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL PREVENTIVO INCLUYE UNA VISITA Y EL CORRECTIVO INCLUYE EL NÚMERO DE VISITAS NECESARIAS DURANTE LA DURACIÓN DE LA PÓLIZA A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AMBOS SERAN PARA 13 TORRES ARRIOSTRADAS QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES SITIOS: 1.SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL: 5 TORRES (1 TZ45 15 METROS, 1 T30 30 METROS, 2 TZ30 30 METROS Y 33 METROS, 1 TZ35 6 METROS) 2.PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 1 TORRE (TZ30 30 METROS) 3.TALLERES GRÁFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30 20 METROS) 4.SORIANA HÍPER PLAZA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30 15 METROS) 5.C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30 20 METROS) 6.MERCADO SORIANA NUEVA CASA BLANCA: 1 TORRE (TZ30 15 METROS) 7.PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 2 TORRES (TZ30 30 METROS, 8 METROS) 8.SORIANA MERCADO ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30 18 METROS) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE REALIZARÁ A LOS 90 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PARA TODAS LAS TORRES DESCRIPTAS ANTERIORMENTE Y CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE: 1.REVISIÓN Y CAMBIO DE LOS SISTEMAS DE ANCLAJE DE LAS TORRES Y REUBICACIÓN Y/O REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO. 2.REVISIÓN Y CAMBIO DE LAS RETENIDAS, EN CASO DE SER NECESARIO. 3.REVISIÓN Y CAMBIO DE TENSORES, EN CASO DE SER NECESARIO. 4.REVISIÓN Y CAMBIO DE LAS ANCLAS, EN CASO DE SER NECESARIO 5.REVISIÓN Y CAMBIO DE LA TORNILLERÍA, EN CASO DE SER NECESARIO. 6.REVISIÓN DE LA VERTICALIDAD DE LAS TORRES Y AJUSTE Y/O CORRECCIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO. 7.RETIRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE DESPERDICIO COMO CINTURONES PLÁSTICOS, ABRAZADERAS, CABLEADO, ANTENAS Y/O BASES DE MONTAJE, QUE ESTÁN FUERA DE OPERACIÓN. 8.ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO ANTE CUALQUIER REPORTE DE FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 HORAS, Y TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA DE 6 HORAS POSTERIORES A LAS PRIMERAS 3 DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. 9.LA ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REQUERIRÁ LAS VECES QUE SEA NECESARIO DE MANERA QUE SOLUCIONE LA FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD REPORTADA. 10.SERVICIO DE PINTURA CON SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE	645,482.76	645,482.76



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILL

FECHA DE ELABORACIÓN:

24/04/2024

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA:

2/5

				<p>OBRA NECESARIOS, SEGUN LA NORMA CO DA-01/2010, EL PINTADO DE LA TORRE SE HARA EN 7 FRANJAS HORIZONTALES REPARTIDAS EN TODA LA LONGITUD DE LA ESTRUCTURA ALTERNANDO LOS COLORES NARANJA INTERNACIONAL (RAL2001) Y BLANCO (4 FRANJAS NARANJA Y 3 FRANJAS BLANCAS), DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Y REGLAMENTOS NACIONALES APLICABLES VIGENTES.</p> <p>CONSIDERAR QUE LA PINTURA A EMPLEAR DEBERÁ CUBRIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:</p> <p>A.TIPO ESMALTE</p> <p>B.BASE AGUA DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>C.PARA APLICACIÓN DIRECTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS SIN TRATAMIENTO</p> <p>D.ESTA LABOR DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ AL AÑO EN CASO DE SER NECESARIO Y REQUERIDO.</p> <p>11.SE ENTREGARÁ UN REPORTE CON EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ANTES Y DESPUÉS.</p> <p>12.SE INSTALARÁN TRES ESTROBOS LED PARA OBSTRUCCIÓN AUTÓNOMA CON LED COLOR ROJO CON PANEL SOLAR (LUZ FIJA O ESTROBOSCÓPICA CONFIGURABLE) PARA LAS TORRES DE 30 METROS DE ALTURA O SUPERIORES Y DOS PARA LAS TORRES DE 20 METROS DE ALTURA O MENORES, EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>13.REVISIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS EN LAS TORRES QUE TENGAN INSTALADO UNO Y REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>14.DESMONTAJE DE LAS TORRES QUE NO ESTÉN EN USO EN CASO DE SER REQUERIDO Y SOLICITADO, CON LAS MEDIDAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE ESTE PROCESO REQUIERE (ARNÉS DE SEGURIDAD, SISTEMA ANTICAÍDAS, GUANTES, CASCO Y ZAPATO DIELÉCTRICO).</p> <p>LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SERÁN CADA VEZ QUE SEAN SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL Y SERÁN PARA TODAS LAS TORRES DESCRITAS ANTERIORMENTE Y CONSISTIRÁN EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS TORRES Y QUE ESTOS GARANTICEN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TERMINO: 31 DE ENERO DE 2025.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO,</p> <p>B. REPORTE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA DEL ANTES Y DESPUÉS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: AV. CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20180, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.</p>		
--	--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILLC

FECHA DE ELABORACIÓN:

24/04/2024

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 3/5

				<p>ENTREGA DEL SERVICIO: SEGUN ANEXO B1. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN. REPORTE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA DEL ANTES Y EL DESPUÉS: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EFECTUADO. TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES. EL TIEMPO DE ATENCIÓN PARA FALLAS Y/O SOPORTE TÉCNICO UN MÁXIMO DE 3 HORAS POSTERIORES LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO.</p> <p>TOTAL CON LETRA: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.</p>		
				SUBTOTAL	645,482.76	
				IVA	103,277.24	
				TOTAL	\$748,760.00	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

FAX:

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILLC FECHA DE ELABORACIÓN:

24/04/2024

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 4/5

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 24/04/2024

REQUISICIÓN :

245

24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

LUGAR DE RECEPCION:
SEGÚN ANEXO A

RESPONSABLE DE RECEPCION: L.I. ABRAHAM RAÚL MONTEJANO GUERRA COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES Y REDES O
QUIEN LE SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

TELÉFONO: 449102580 5195

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-11-2024.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: AOVE731129751

FAX:

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILLC

FECHA DE ELABORACIÓN:

230/24

TIEMPO DE ENTREGA
EN DÍAS NATURALES

5

FECHA LIMITE ENTREGA

29/04/2024

FECHA ADJUDICACIÓN

24/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 5/5

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social:
EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Nombre de la persona que recibe:

Firma:

Fecha / Hora de recepción:

Identificación:

NUMERO DE REQUISICION: 245

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere", derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, el anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate; el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el subsecuente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFD110309-DUA, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se efectúa la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere". Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del contrato, o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y a otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido y compara sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 20 mil, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirse un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" o "El Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viola alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.

d) Que ante la solicitud de ampliación de adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no resalte el precio estipulado en el mismo.
e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décimox. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

Nombre y firma de la persona que recibió:

L.I. ABRAHAN RAÚL MONTEJANO GUERRA COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES
REDES O QUIEN LE SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

Cerr

**SIN
TEXTO**

C

C

X



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Cesar

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024, Para Llevar A Cabo La Contratación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A 13 Torres Arriostadas, Requerido Por La Secretaría De Innovación Y Gobierno Digital, Y Convocada Por La Secretaría De Administración Del Estado De Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a 23 de abril de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024

NUMERAL 1 ANEXO B OFERTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E.

Part.	Cant.	U/M	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO
1	1	Servicio	<p>MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES: PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL PREVENTIVO INCLUYE UNA VISITA Y EL CORRECTIVO INCLUYE EL NÚMERO DE VISITAS NECESARIAS DURANTE LA DURACIÓN DE LA PÓLIZA A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AMBOS SERÁN PARA 13 TORRES ARRIOSTADAS QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES SITIOS:</p> <p>1. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL: 5 TORRES (1 TZ45 15 METROS, 1 T30 30 METROS, 2 TZ30 30 METROS Y 33 METROS, 1 TZ35 6 METROS)</p> <p>2. PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 1 TORRE (TZ30 30 METROS)</p> <p>3. TALLERES GRÁFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30 20 METROS)</p> <p>4. SORIANA HÍPER PLAZA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30 15 METROS)</p> <p>5. C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30 20 METROS)</p> <p>6. MERCADO SORIANA NUEVA CASA BLANCA: 1 TORRE (TZ30 15 METROS)</p> <p>7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 2 TORRES (TZ30 30 METROS, 8 METROS)</p> <p>8. SORIANA MERCADO ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30 18 METROS)</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE REALIZARÁ A LOS 90 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PARA TODAS LAS TORRES DESCRIPTAS ANTERIORMENTE Y CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:</p> <p>1. REVISIÓN Y CAMBIO DE LOS SISTEMAS DE ANCLAJE DE LAS TORRES Y REUBICACIÓN Y/O REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>2. REVISIÓN Y CAMBIO DE LAS RETENIDAS, EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>3. REVISIÓN Y CAMBIO DE TENSORES, EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>4. REVISIÓN Y CAMBIO DE LAS ANCLAS, EN CASO DE SER NECESARIO</p> <p>5. REVISIÓN Y CAMBIO DE LA TORNILLERÍA, EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>6. REVISIÓN DE LA VERTICALIDAD DE LAS TORRES Y AJUSTE Y/O CORRECCIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>7. RETIRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE DESPERDICIO COMO CINTURONES PLÁSTICOS, ABRAZADERAS, CABLEADO, ANTENAS Y/O BASES DE MONTAJE, QUE ESTÁN FUERA DE OPERACIÓN.</p> <p>8. ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO ANTE CUALQUIER REPORTE DE FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 HORAS, Y TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA DE 6 HORAS POSTERIORES A LAS PRIMERAS 3 DESPUÉS DE QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>9. LA ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REQUERIRÁ LAS VECES QUE SEA NECESARIO DE MANERA QUE SOLUCIONE LA FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD REPORTADA.</p> <p>10. SERVICIO DE PINTURA CON SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS, SEGÚN LA NORMA CO DA-01/2010, EL PINTADO DE LA TORRE SE HARÁ EN 7 FRANJAS HORIZONTALES REPARTIDAS EN TODA LA LONGITUD DE LA ESTRUCTURA ALTERNANDO LOS COLORES NARANJA INTERNACIONAL (RAL2001) Y BLANCO (4 FRANJAS NARANJA Y 3 FRANJAS BLANCAS), DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Y REGLAMENTOS NACIONALES APLICABLES VIGENTES.</p> <p>CONSIDERAR QUE LA PINTURA A EMPLEAR DEBERÁ CUBRIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:</p> <p>A. TIPO ESMALTE</p> <p>B. BASE AGUA DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>C. PARA APLICACIÓN DIRECTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS SIN TRATAMIENTO</p>

Cesar

C

f

N

(S)

V



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Cero

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024, Para Llevar A Cabo La Contratación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A 13 Torres Arriostadas, Requerido Por La Secretaría De Innovación Y Gobierno Digital, Y Convocada Por La Secretaría De Administración Del Estado De Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a 23 de abril de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024

D.ESTA LABOR DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ AL AÑO EN CASO DE SER NECESARIO Y REQUERIDO.
11.SE ENTREGARÁ UN REPORTE CON EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ANTES Y DESPUÉS.
12.SE INSTALARÁN TRES ESTROBOS LED PARA OBSTRUCCIÓN AUTÓNOMA CON LED COLOR ROJO CON PANEL SOLAR (LUZ FIJA O ESTROBOSCÓPICA CONFIGURABLE) PARA LAS TORRES DE 30 METROS DE ALTURA O SUPERIORES Y DOS PARA LAS TORRES DE 20 METROS DE ALTURA O MENORES, EN CASO DE SER NECESARIO.
13.REVISIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS EN LAS TORRES QUE TENGAN INSTALADO UNO Y REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.
14.DESMONTAJE DE LAS TORRES QUE NO ESTÉN EN USO EN CASO DE SER REQUERIDO Y SOLICITADO, CON LAS MEDIDAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE ESTE PROCESO REQUIERE (ARNÉS DE SEGURIDAD, SISTEMA ANTICAÍDAS, GUANTES, CASCO Y ZAPATO DIELÉCTRICO).
LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SERÁN CADA VEZ QUE SEAN SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL Y SERÁN PARA TODAS LAS TORRES DESCRITAS ANTERIORMENTE Y CONSISTIRÁN EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS TORRES Y QUE ESTOS GARANTICEN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
FECHA DE TERMINO: 31 DE ENERO DE 2025.
CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.
GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.
ENTREGABLES:
A. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO,
B. REPORTE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA DEL ANTES Y DESPUÉS.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: AV. CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20180, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.
ENTREGA DEL SERVICIO: SEGÚN ANEXO B1.
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES:
PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.
REPORTE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA DEL ANTES Y EL DESPUÉS: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EFECTUADO.
TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES. EL TIEMPO DE ATENCIÓN PARA FALLAS Y/O SOPORTE TÉCNICO UN MÁXIMO DE 3 HORAS POSTERIORES QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
FORMA DE ENTREGA: EN SITIO.

P *C*
Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Personas Físicas con Actividad Empresarial



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Cant.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024, Para Llevar A Cabo La Contratación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A 13 Torres Arriostradas, Requerido Por La Secretaría De Innovación Y Gobierno Digital, Y Convocada Por La Secretaría De Administración Del Estado De Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a 23 de abril de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024

NUMERAL 1

ANEXO B1

(ANEXO A SEGÚN REQUISICIÓN PARA FINES DE CONTRATO)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E.

Las Torres se encuentran ubicadas en los siguientes puntos:

SITIO	DOMICILIO	TECNICO RESPONSABLE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	Av. de la Convención de 1914 oriente #104, (azotea) Col. del Trabajo. Aguascalientes, Ags. C.P. 20180	Ricardo de Luna Díaz de León	5	1 TZ45 15 METROS 1 T30 30 METROS 2 TZ30 30 METROS Y 33 METROS. 1 TZ35 6 METROS
PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Plaza Patria S/N Col. Centro, Aguascalientes, Ags. C.P. 20000	Ricardo de Luna Díaz de León	1	1 TZ30 30 METROS
TALLERES GRAFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	José Barba Alonso #213, Cd Industrial. Aguascalientes, Ags.C.P.2290	Ricardo de Luna Díaz de León	1	1 TZ30 20 METROS
SORIANA HÍPER PLAZA EL DORADO	Av. Las Américas #1701, Fracc. Valle Dorado. Aguascalientes, Ags. C.P. 20235	Ricardo de Luna Díaz de León	1	1 TZ30 15 METROS
C.C. PLAZA SAN MARCOS	Av. de la Convención de 1914 Norte #2301, Fracc. San Cayetano, Aguascalientes, Ags. C.P. 20010	Ricardo de Luna Díaz de León	1	1 TZ30 20 METROS
MERCADO SORIANA NUEVA CASA BLANCA	Av Aguascalientes de 1914 Sur #105, Fracc. Jardines del Sol. Aguascalientes, Ags. C.P. 20266	Ricardo de Luna Díaz de León	1	1 TZ30 15 METROS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA	Emiliano Zapata 203B, Zona Centro, Jesús María, Ags. C.P. 20920	Ricardo de Luna Díaz de León	2	1 TZ30 30 METROS Y 1 TZ30 8 METROS
SORIANA MERCADO ASUNCIÓN	Av Siglo XXI #2302, Fracc. Villa de Nuestra Señora de la Asunción, Aguascalientes, Ags. C.P. 20126	Ricardo de Luna Díaz de León	1	1 TZ30 18 METROS

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Persona Física con Actividad Empresarial

Y.

(S)

CR

V

V



Eduardo Felipe Alonso Varela. *Cout*

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024, Para Llevar A Cabo La Contratación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A 13 Torres Arriostadas, Requerido Por La Secretaría De Innovación Y Gobierno Digital, Y Convocada Por La Secretaría De Administración Del Estado De Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a 23 de abril de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024

NUMERAL 2
ANEXO C
OFERTA ECONOMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Part.	Cant.	U/M	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	Precio	Subtotal	IVA	TOTAL		
1	1	Servicio	<p>MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES:</p> <p>PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL PREVENTIVO INCLUYE UNA VISITA Y EL CORRECTIVO INCLUYE EL NÚMERO DE VISITAS NECESARIAS DURANTE LA DURACIÓN DE LA PÓLIZA A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AMBOS SERAN PARA 13 TORRES ARRIOSTADAS QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES SITIOS:</p> <p>1.SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL: 5 TORRES (1 TZ45 15 METROS, 1 T30 30 METROS, 2 TZ30 30 METROS Y 33 METROS, 1 TZ35 6 METROS)</p> <p>2.PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 1 TORRE (TZ30 30 METROS)</p> <p>3.TALLERES GRÁFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30 20 METROS)</p> <p>4.SORIANA HÍPER PLAZA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30 15 METROS)</p> <p>5.C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30 20 METROS)</p> <p>6.MERCADO SORIANA NUEVA CASA BLANCA: 1 TORRE (TZ30 15 METROS)</p> <p>7.PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 2 TORRES (TZ30 30 METROS, 8 METROS)</p> <p>8.SORIANA MERCADO ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30 18 METROS)</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE REALIZARÁ A LOS 90 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PARA TODAS LAS TORRES DESCRIPTAS ANTERIORMENTE Y CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:</p> <p>1.REVISIÓN Y CAMBIO DE LOS SISTEMAS DE ANCLAJE DE LAS TORRES Y REUBICACIÓN Y/O REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>2.REVISIÓN Y CAMBIO DE LAS RETENIDAS, EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>3.REVISIÓN Y CAMBIO DE TENSORES, EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>4.REVISIÓN Y CAMBIO DE LAS ANCLAS, EN CASO DE SER NECESARIO</p> <p>5.REVISIÓN Y CAMBIO DE LA TORNILLERÍA, EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>6.REVISIÓN DE LA VERTICALIDAD DE LAS TORRES Y AJUSTE Y/O CORRECCIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>7.RETIRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE DESPERDICIO COMO CINTURONES PLÁSTICOS, ABRAZADERAS, CABLEADO, ANTENAS Y/O BASES DE MONTAJE, QUE ESTÁN FUERA DE OPERACIÓN.</p> <p>8.ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO ANTE CUALQUIER REPORTE DE FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 HORAS, Y TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA DE 6 HORAS POSTERIORES A LAS PRIMERAS 3 DESPUÉS DE QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>9.LA ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REQUERIRÁ LAS VECES QUE SEA NECESARIO DE MANERA QUE SOLUCIONE LA FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD REPORTADA.</p> <p>10.SERVICIO DE PINTURA CON SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS, SEGÚN LA NORMA CO DA-01/2010, EL PINTADO DE LA TORRE SE HARÁ EN 7 FRANJAS HORIZONTALES REPARTIDAS EN TODA LA LONGITUD DE LA ESTRUCTURA ALTERNANDO LOS COLORES NARANJA INTERNACIONAL (RAL2001) Y BLANCO (4 FRANJAS NARANJA Y 3 FRANJAS BLANCAS), DE CONFORMIDAD CON LA</p>	\$645,482.76	\$645,482.76	\$103,277.24	\$748,760.00	<i>6</i>	<i>C</i>



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Juan

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024, Para Llevar A Cabo La Contratación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A 13 Torres Arriostradas, Requerido Por La Secretaría De Innovación Y Gobierno Digital, Y Convocada Por La Secretaría De Administración Del Estado De Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a 23 de abril de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024

REGLAMENTACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Y
REGLAMENTOS NACIONALES APLICABLES VIGENTES.
CONSIDERAR QUE LA PINTURA A EMPLEAR DEBERÁ CUBRIR LAS SIGUIENTES
CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:
A. TIPO ESMALTE
B. BASE AGUA DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL
C. PARA APLICACIÓN DIRECTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS SIN TRATAMIENTO
D. ESTA LABOR DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ AL AÑO EN CASO DE SER NECESARIO Y
REQUERIDO.
11. SE ENTREGARÁ UN REPORTE CON EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS
PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ANTES Y DESPUÉS.
12. SE INSTALARÁN TRES ESTROBOS LED PARA OBSTRUCCIÓN AUTÓNOMA CON LED COLOR
ROJO CON PANEL SOLAR (LUZ FIJA O ESTROBOSCÓPICA CONFIGURABLE) PARA LAS TORRES
DE 30 METROS DE ALTURA O SUPERIORES Y DOS PARA LAS TORRES DE 20 METROS DE
ALTURA O MENORES, EN CASO DE SER NECESARIO.
13. REVISIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS EN LAS TORRES QUE TENGAN INSTALADO UNO
Y REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.
14. DESMONTAJE DE LAS TORRES QUE NO ESTÉN EN USO EN CASO DE SER REQUERIDO Y
SOLICITADO, CON LAS MEDIDAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE ESTE PROCESO REQUIERE
(ARNÉS DE SEGURIDAD, SISTEMA ANTICAÍDAS, GUANTES, CASCO Y ZAPATO DIELECTRICO).
LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SERÁN CADA VEZ QUE SEAN SOLICITADOS POR LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL Y SERÁN PARA TODAS LAS TORRES
DESCRITAS ANTERIORMENTE Y CONSISTIRÁN EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA
CORRECCIÓN DE LAS TORRES Y QUE ESTOS GARANTICEN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL
FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FECHA DE TERMINO: 31 DE ENERO DE 2025.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI,
CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS
QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

ENTREGABLES:

A. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO,
B. REPORTE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON MEMORIA
FOTOGRÁFICA DEL ANTES Y DESPUES.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: AV. CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER
PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20180, DE LUNES A VIERNES EN UN
HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.

ENTREGA DEL SERVICIO: SEGÚN ANEXO B1.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE
LA ADJUDICACIÓN.

REPORTE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON MEMORIA
FOTOGRÁFICA DEL ANTES Y EL DESPUÉS: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EFECTUADO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA
TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES. EL TIEMPO DE ATENCIÓN PARA FALLAS Y/O
SOPORTE TÉCNICO UN MÁXIMO DE 3 HORAS POSTERIORES QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA
TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

FORMA DE ENTREGA: EN SITIO.

Gran Total	\$645,482.76	\$103,277.24	\$748,760.00
------------	--------------	--------------	--------------

Y *✓* *✓* *✓*



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Curt

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024, Para Llevar A Cabo La Contratación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A 13 Torres Arriostadas, Requerido Por La Secretaría De Innovación Y Gobierno Digital, Y Convocada Por La Secretaría De Administración Del Estado De Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a 23 de abril de 2024
Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-11-2024

CANTIDAD CON LETRA: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa del SERVICIO, la sumatoria del subtotal, I.V.A., Total y Gran total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales (dígitos), para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA.
Lugar de la prestación del SERVICIO:	De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA, y el Anexo B1 de la misma.
Vigencia de la oferta:	Durante la Duración del Contrato

(S)

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Persona Física con Actividad Empresarial

C

C

✓

✓